

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37 DE MADRID

**CVE-2020-9392** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 744/2020.*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Nº 37 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 744/2019 promovido por D. Luis Miguel Segura Figueroe.

Persona que se cita: Lanchoa Madrid, SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Hallándose en ignorado paradero la demandada Lanchoa Madrid, SL, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 LRJS, se ha acordado notificarle Decreto señalamiento y Auto de prueba de fecha 24/09/20 por edictos, haciéndoles saber, que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en C/ Princesa, nº 3, 10ª planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado sito en C/ PRINCESA, 3, Sala de Vistas Nº 7.1, ubicada en la planta séptima, el día 29/01/2021 a las 10:00 horas.

### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 3 de noviembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Teresa Estrada Barranco.

2020/9392

CVE-2020-9392